

DECRETO DE ALCALDIA N° 2742
ZAPALLAR, 12/09/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la adquisición mediante Trato Directo del Servicio de Arriendo de Camión Limpia Fosas e Hidroyet.
- 2.- con fecha 30 de julio se emite análisis técnico de riesgo, que Declara Alerta Temprana Preventiva, en virtud del informe 127-B, por parte del SENAPRED, de la región de Valparaíso.
- 3.- En virtud de lo anterior, se declara situación de emergencia en la comuna de Zapallar, mediante Decreto de Alcaldía N° 2279 de fecha 01 de agosto de 2024.
- 4.- Que según consta en informe del encargado de operaciones del Departamento de Dimao de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 01 de Agosto de 2024, como consecuencia, de las precipitaciones pluviales que se iniciaron el 01 de Agosto de 2024, y que se mantuvieron durante todo el día, se provocaron inundaciones en diversos sectores de la Comuna de Zapallar, especialmente en la localidad de la Laguna, ocasionando daños en la vía pública, anegamiento de calles, casas del sector y colapso del sistema de colectores de aguas servidas
- 5.- La necesidad de ratificar la contratación del presente servicio vía Trato Directo dice



relación con que se requirió contar con las vías de acceso necesarias para que se pueda tener circulación expedita de vehículos y con ellos poder cubrir las necesidades de la comunidad, evitando inundaciones y anegamientos de viviendas y contar con los servicios sanitarios óptimos para la población, entre otras. Además, es de público conocimiento la situación de anegamiento que se produce cada vez que existen precipitaciones de gran envergadura en diversos sectores de la comuna, por lo que se hace necesario contar con vehículos especiales que saquen el agua de las calles evitando con ello cualquier situación anómala.

6.- Este servicio fue indispensable para dar respuesta a la Emergencia comunal producto de las lluvias producidas en la fecha señalada y conforme a los argumentos expuestos, y con ello se pudo dar respuesta inmediata a las familias que residen en los sectores afectados por inundaciones de la comuna producto de los hechos acontecidos, evitando que el agua ingresara a sus domicilios y permitiendo además la libre circulación vehicular

7.- Es por la situación de emergencia detalladas anteriormente, que se hace necesario, recurrir a la causal contemplada en el Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: “En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

8.- El Proponente FOBAQUIM SPA, Rut:77.987.376-5, se encuentra hábil en el sistema de contratación pública, según certificado adjunto

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE Y AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor FOBAQUIM SPA, Rut: 77.987.376-5, “adquisición mediante Trato Directo del Servicio de Arriendo de Camión Limpia Fosas e Hidroyet”, por un monto total de \$ \$ 32.249.000 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

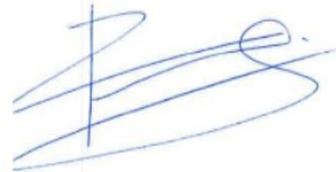
3.- IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

